

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don IGNACIO GARCIA MARAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 182/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 12-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 12-11-1984. Empresa: «Comercial Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33. E.T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-5.372-E (21814).

Que por don JOSE ANTONIO Povedano SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 183/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 3-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 8-10-1984. Empresa: Esteban Yeros Mesoneros, sobre indemnización artículo 33. E.T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-5.371-E (21813).

Que por don JESUS ALONSO RODRIGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 187/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 27-3-1985. Empresa: «Almacenes Fantasia», sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.370-E (21812).

Que por don TOMAS RICO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 194/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 17-12-1984. Empresa: «S. Barbudo, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.369-E (21811).

Que por don SEBASTIAN FERNANDEZ PEREIRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 195/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 9-1-1985. Empresa: «Constructora Inmobiliaria Ronda, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.368-E (21810).

Que por don JOSE MORENO MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 196/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-11-1984. Empresa: «Nuevas Instalaciones de Líquidos y Gases, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.367-E (21809).

Que por don ENRIQUE GARCIA REGIDOR se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo, bajo el número 242/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 11-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 12-11-1984. Empresa: «Accesorios de Manutención, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33. E.T. Retroactividad Ley 32/1984, de 2 de agosto.-5.366-E (21808).

Que por don JULIAN ORTEGA ORTEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 243/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 13-3-1985. Empresa: Manuel Ortega Ortega, sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.365-E (21807).

Que por doña MARIA JESUS BALANZATEGUI GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 244/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 17-4-1985. Empresa: José Barbero Montejo, sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.364-E (21806).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 17 de marzo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don FELIX GUTIERREZ ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.457/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 10-9-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-11-1984. Empresa: Enrique Sánchez Martínez, sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.378-E (21820).

Que por don FULGENCIO FIGUEROBA AGUDELO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.458/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 27-6-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 8-10-1984. Empresa: Fermín San Antonio Cortés, sobre artículo 33. E.T. A. 59-2: Prescripción (E.T.)-5.379-E (21821).

Que por don FERMIN DEL ALAMO RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.924/1985, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo, sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.380-E (21822).

Que por don JOSE RODRIGUEZ AGUILAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 281/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 13-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de

fecha 24-9-1984. Empresa: Manuel Campanero Díaz, sobre indemnización artículo 33. E.T.-5.377-E (21819).

Que por don DAVID LOPEZ MORENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 282/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 11-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 27-8-1985. Empresa: «Azulejos Santa-Marca, Sociedad Anónima», sobre indemnización artículo 33. E.T. (60).-5.376-E (21818).

Que por don CRISTOBAL COBO GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 435/1986, contra la resolución dictada por la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de fecha 21-1-1986, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por el mismo Organismo, sobre denegación acceso a curso ascenso a Comandante orden escalafonal, ascenso hasta los sesenta años.-5.375-E (21817).

Que por «ESFERA MEDICA, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 442/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 13-12-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 10-6-1985; expediente 3.079/1985; actas de liquidación números 3.237, 3.238 y 3.239/1985, de fecha 9-4-1985, sobre liquidación cuotas S.S. Actas liquidación números 3.237, 3.238 y 3.239/1985.-5.374-E (21816).

Que por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DEL TOLDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 444/1986, contra la resolución dictada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 13-12-1985, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 16-5-1985; expediente 2.850/1985; acta de liquidación número 2.099/1985, de fecha 11-3-1985, sobre liquidación cuotas S.S. Acta de liquidación número 2.099/1985.-5.373-E (21815).

Que por AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 520/1986, contra el acuerdo de fecha 10-7-1985 de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica y contra el acuerdo de fecha 16-10-1985 de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica, desestimando el recurso de reposición, sobre licencias municipales para instalación de postes telefónicos.-5.760-E (23461).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1986.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARIANO NAVARRO FINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 283/1986, contra resolución

de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 15-12-1984. Empresa: «Construcciones Palomar, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículo 33.-5.655-E (23016).

Que por doña MARIA DEL CARMEN MARDOMINGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 288/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 5-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 17-12-1984. Empresa: «José Luis Rex Palacios», sobre indemnización artículo 33 ET, Ley 32/1984, de 2 de agosto.-5.654-E (23015).

Que por doña MARIA DEL PILAR PINTO MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 289/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 26-11-1984. Empresa: «José Luis Rex Palacios», sobre indemnización artículo 33 ET, retroactividad, Ley 32/1984, de 2 de agosto.-5.653-E (23014).

Que por don FRANCISCO JAVIER MONJE GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 290/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 3-11-1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 26-11-1984. Empresa: «José Luis Rex Palacios», sobre indemnización artículo 33 ET, retroactividad, Ley 32/1984, de 2 de agosto.-5.652-E (23013).

Que por don JOSE CARLOS LOPEZ PLAZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 9-1-1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 26-11-1984. Empresa: «Pan Europea de Comercio», sobre indemnización, artículos 33 y 56, 4, ET(60).-5.651-E (23012).

Que por doña MARIA DEL CARMEN NARANJO MAQUEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 321/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 17-4-1985. Empresa: «Envasadora Química, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículo 33 ET.-5.650-E (23011).

Que por don FERNANDO SANCHEZ HERRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 322/1986 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 17-4-1985. Empresa: «Envasadora Química, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículos 33 y 56, 4, ET (60).-5.649-E (23010).

Que por don FRANCISCO JAVIER GARCIA PANADERO GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 323/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 17-4-1985. Empresa: «Envasadora Química, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículo 33 ET.-5.648-E (23009).

Que por doña MARIA TERESA APARICIO ALONSO MARISCAL se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 324/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 17-4-1985. Empresa: «Envasadora Química, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículos 33 y 56, 4, ET (60).-5.647-E (23008).

Que por don JULIAN MAQUEDA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 325/1986, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 6-5-1985. Empresa: «Envasadora Química, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículo 33 ET.-5.646-E (23007).

Que por don GLICERIO GARCIA VALLEJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 327/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 19-1-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 13-2-1985. Empresa: «Industrias Allamán, Sociedad Limitada», sobre indemnización, artículos 33 y 56, 4, ET (60).-5.645-E (23006).

Que por doña CARMEN PEROMINGO SANTOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 329/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2-1-1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-12-1984. Empresa: «Colegio Faro Deva», sobre indemnización, artículo 33 ET, retroactividad, Ley 32/1984, de 2 de agosto.-5.644-E (23005).

Que por doña NATIVIDAD CABRERO PALOMARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 338/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 11-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 5-12-1984. Empresa: «Sociedad Anónima Carlen», sobre indemnización, artículos 33 y 56, 4, ET (60).-5.643-E (23004).

Que por don MARCIAL GARCIA BENAYAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 339/1986, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6-12-1985, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial del citado Organismo de fecha 30-9-1983. Empresa: «Sociedad Spiral, Sociedad Anónima», sobre indemnización, artículo 33 ET.-5.642-E (23003).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 19 de marzo de 1986.-El Presidente.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BARCELONA

#### Edicto de subasta bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de José Arnán Martín y Angel Domelech Durán, contra la Empresa demandada «Ignacio Bosch Rigol y Pilar Durán Roch», domiciliada en Piera (Barcelona), calle Piereta, 5, en autos número 756/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, por precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una planta hormigón «Granier», compuesta por un grupo dosificación fijo de «Super G.15», semiautomático, dispuesta para carga directa de hormigoneras: 2.500.000 pesetas.

Una máquina «Carterpillar», modelo 930: 1.400.000 pesetas.

Una máquina «Romero», tracción cargadora: 150.000 pesetas.

Una pala cargadora «Comadso Vinesa», 350.000 pesetas.

Un camión «Ebro», modelo D151, matrícula B-5351-AG: 300.000 pesetas.

Una retroexcavadora modelo 580-F-TCD, B-3883-VE: 450.000 pesetas.

Una tolva entrada áridos de 18 carriles: 400.000 pesetas.

Once cintas transportadoras, 350.000 pesetas.

Un tromel, 150.000 pesetas.

Una noria, 100.000 pesetas.

Un molino «Pares», 170.000 pesetas.

Una machacadora, 200.000 pesetas.

Un transformador, 75.000 pesetas.

Una balsa «Pibernat», 125.000 pesetas.

Cinco bombas agua, 45.000 pesetas.

Una máquina «Carterpillar», modelo 920: 950.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 7.710.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la misma Empresa y en planta de áridos, carretera de San Sadurn a Piera, kilómetro 2, con domicilio en San Sadurn d'Anoia.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 11 de junio de 1986, a las doce treinta horas de su mañana; en el supuesto de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 7 de julio de 1986, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 10 de septiembre de 1986, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio

del remate, estando todo lo demás dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 17 de abril de 1986.—El Secretario.—7.750-E (32898).

## MADRID

### Edictos

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 19/1985, ejecutivo, a instancia de Lorenzo Olmedo Paraiso y nueve más, contra herederos de Manuel Hidalgo Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Lote 1.º Inmueble situado en la calle Alonso Cano, número 69, 3.º C. de Madrid, de aproximadamente 46 metros cuadrados de superficie; inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, finca número 11.068. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Lote 2.º Inmueble situado en la calle Alonso Cano, número 69, 3.º B. de Madrid, de aproximadamente 50 metros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, finca número 11.066. Tasado en 2.200.000 pesetas.

Lote 3.º Inmueble situado en la calle Islas Filipinas, número 30, de Madrid, de aproximadamente 100 metros cuadrados, con su correspondiente sótano; inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, finca número 12.189. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

Lote 4.º Inmueble situado en la calle Las Cuevas, número 3, bajo centro, de Madrid, de aproximadamente 39 metros cuadrados; inscrito en el Registro de la Propiedad número 18, finca número 2.977. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de septiembre de 1986, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de carga y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1986.—El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.—El Secretario.—7.760-E (32908).

\*

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 177/1985, ejecutivo, a instancia de Francisco Alcolea Trillo y 64 más, contra herederos de «Fatmi Española, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Parcela de terreno en término de Coslada (Madrid), al sitio denominado «La Noria», y carretera de Vilcávaro a Coslada, procedente de una tierra compuesta de parte de las parcelas 143 y 144 del polígono segundo. Presenta una línea cuadrilátero irregular, y linda: Al norte, en línea de 33 metros 30 centímetros, con carretera de Coslada-San Fernando de Henares; al este, en línea de 162 metros 24 centímetros; al sur, en línea de 62 metros 80 centímetros; al oeste, en línea de 156 metros 88 centímetros. Superficie 9.220 metros cuadrados.

Dos naves industriales construidas en parcela anteriormente descrita, una de mecánica, de 60

metros de longitud y 37,20 metros de anchura, y otra de calderería, de 61,20 metros de longitud y 30 metros de anchura.

Dichos bienes figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 90, del tomo 24, del Ayuntamiento de Coslada, finca 1.254, inscripción primera.

Tasados pericialmente en un total de 40.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de septiembre de 1986, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de carga y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1986.—El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.—El Secretario.—7.758-E (32906).

★

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 431/1984, ejecutivo, a instancia de Santiago Vega Omente y 22 más, contra herederos de «Cristalería Tejero, Sociedad Anónima»; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Lote 1.º Urbana: Nave industrial, compuesta de una planta con una vivienda en la superior, sólo en la primera crujía, situada en la calle Sebastián Elcano, de esta capital, señalada con el número 8, antes 10, con vuelta a la calle Bernardino Obregón, número 10; superficie 579 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 783, libro 184, folio 138, finca número 3.481. Continúa la inscripción al tomo 1.249, libro 1.186, folio 106. Tasada pericialmente en 20.265.000 pesetas.

Lote 2.º Urbana: Nave industrial, de una sola planta, situada en la calle de Bernardino Obregón, de esta capital, señalada con el número 12, hoy 10; que linda: Por su fachada, en línea de 9 metros 75 centímetros, con la citada calle; por la derecha, entrando, en línea de 37 metros, con finca número 10. Superficie 380 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 989, libro 253, folio 87, finca 4.886. Continúa la inscripción al tomo 1.249, libro 1.186, folio 110. Tasada pericialmente en 13.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de junio de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de septiembre de 1986, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se

conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de carga y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarios quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de abril de 1986.—El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.—El Secretario.—7.759-E (32907).

#### MURCIA

##### Edicto

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de apremio contra la Empresa «Cartonajes Molinenses, Sociedad Anónima», domiciliada en Huerto Nisperos, sin número, Molina de Segura, y signado con el número 253/1984, y once más, por falta de pago de seguridad social, correspondiente al acta número 1.745 y once más, de 1983, importante en la cantidad de 157.679,207 pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles y muebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

#### Bienes inmuebles

Urbana.—En término de Molina de Segura, partido del Tapiado, un trozo de tierra de 3 hectáreas 70 centiáreas, en el que existen las siguientes edificaciones: Diez naves industriales con una superficie total de 9.865 metros cuadrados. Linda: Al norte y este, con finca matriz; sur, camino, y oeste, calle en proyecto.

Inscrita en el tomo 362, libro 82, folio 7, finca 11.563. Valor, 35.000.000 de pesetas.

Rústica.—En término de Molina de Segura, paraje del Tapiado, un trozo de tierra riego, de 85 áreas 34 centiáreas 2 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con Antonio Hernández Hernández, Tomás Abad Martínez y otros; al sur, Carmona y camino por medio; oeste, resto de la finca matriz, y este, resto de la finca matriz. En la misma se encuentra ubicada una nave industrial de 1.200 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita al tomo 528, libro 128, folio 18, finca 16.768. Inscripción primera. Con una nave de unos 1.200 metros cuadrados. Valor, 10.000.000 de pesetas.

Rústica.—En término de Molina de Segura, sitio de Huerta de Arriba, un trozo de tierra de riego de superficie 9 áreas y 67 centiáreas. Linda: Al este, con Juan López López; oeste, herederos de la condesa de Heredia-Spinosa; norte, Angel Hernández, y sur, herederos de la condesa de Heredia-Spinosa.

Inscrita en el tomo 668, libro 177, folio 232, finca 22.775. Inscripción tercera. Valor, 1.000.000 de pesetas.

#### Maquinaria

1. Una onduladora «SGS» compuesta por gran onda, pequeña onda, doble encoladora, mesa secado, doble cortadora electrónica, apilador automático, etc. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

2. Maquinaria y elementos para fabricar papel, compuesto por:

- Dos «pulpers» con agitadores y bombas.
- Dos depuradores de pasta espesa.
- Dos despastilladores con motor.
- Dos espesadores.
- Una prensa de tela.
- Un equipo de tratamiento en caliente.
- Un equipo de recuperación de fibra.
- Dos refinados cónicos completos.
- Dos nimas con motor y filtros.
- Una forma inundada de máquina.
- Una forma sectorial de máquina.
- Un conjunto de prensas y aspiración agua.
- Una batería de secado de 10 cilindros.
- Un satinador.
- Una bobinadora pope.
- Una rebobinadora.
- Un puente grúa.
- Dos cuadros eléctricos de motores.
- Dos cuadros de neumáticos.
- Una estación hidráulica.
- Once agitadores de tinis.
- Cinco embragues de máquinas.
- Válvulas, reguladores, rodillos, básculas, bombas, etc.

Total, 500.000 pesetas.

3. Un «ZLM», 1.000.000 de pesetas.
4. Un «S. Hooper», 1.000.000 de pesetas.
5. Un pico número 1, 100.000 pesetas.
6. Un pico número 2, 1.000.000 de pesetas.
7. Un «Bobst» número 1. Un «Bobst» número 2.

Total, 2.000.000 de pesetas.

8. Un «Emba», 1.000.000 de pesetas.
9. Un «Bahlmuller», 800.000 pesetas.
10. Dos encasilladoras, 200.000 pesetas.
11. Una parafinadora, 100.000 pesetas.
12. Dos sierras, 200.000 pesetas.
13. Una circular, 100.000 pesetas.

14. Una rejilladora «M. Slotter», 100.000 pesetas.  
 15. Una super «Combi», 100.000 pesetas.  
 16. Una trituradora de recorte, 100.000 pesetas.  
 17. Una prensa de recorte, 100.000 pesetas.  
 18. Una cortadora «Golilla» de solapas, 100.000 pesetas.  
 19. Dos cosedoras de brazo, 200.000 pesetas.  
 20. Dos cosedoras de mesa, 200.000 pesetas.  
 21. Tres atadoras de tunel normal, de hilo, 450.000 pesetas.  
 22. Una atadora de tunel automática, de hilo, 150.000 pesetas.  
 23. Dos atadoras de tambor, de hilo, 300.000 pesetas.  
 24. Tres atadoras de alambre, fuera de servicio, 450.000 pesetas.  
 25. Una caldera linde, 500.000 pesetas.  
 26. Una caldera fiel, 500.000 pesetas.  
 27. Una planta de alidón, 70.000 pesetas.  
 28. Tres compresores «Pikas». Un compresor «Mercury». Un compresor.  
 Total, 2.000.000 de pesetas.

29. Una báscula de expediciones, 1.000 pesetas.  
 30. Una cortadora de césped, 3.000 pesetas.  
 31. Un aspirador portátil, 2.000 pesetas.  
 32. Una báscula pequeña almidor, 500 pesetas.  
 33. Dos plantas de preparación de agua de caldera, 8.000 pesetas.  
 34. Un martillo neumático. Un puente grua de bobinas. Una báscula de recorte. Tres ciclones de recorte. Un filtro de agua potable.  
 Total, 25.000 pesetas.

35. Una carretilla «Fenwick» de bobinas, 250.000 pesetas.  
 36. Una carretilla «Hister» de bobinas, 250.000 pesetas.  
 37. Una carretilla «Hister» de manipulado, 250.000 pesetas.  
 38. Una carretilla «Fiats» de manipulado, 250.000 pesetas.  
 39. Una carretilla «Venwick» de manipulado, 200.000 pesetas.  
 40. Una carretilla «Venwick» de expedición, 200.000 pesetas.  
 41. Una carretilla «Venwick» de mano, 200.000 pesetas.  
 42. Radiadores de calefacción. Radiadores de frío (com.).  
 Total, 30.000 pesetas.

43. Máquinas de fleje de mano, 5.000 pesetas.  
 44. Cámaras frigoríficas de agua, 3.000 pesetas.

## Taller mecánico

45. Una máquina de taladrar de pie. Un torno. Un cepillo. Un soplete. Una eléctrica. Una piedra de afilar de dos piedras. Un aspirador de cuchilla. Un yunque. Una fragua. Una cizalla con pie manual. Una estufa de leña. Un banco portátil con tornillo. Un banco fijo con dos tornillos. Un torno.  
 Total, 2.000.000 de pesetas.

46. Una estufa eléctrica. Cuatro ventiladores. Un ventilador de pie.  
 Total, 2.000 pesetas.

47. Una máquina de grapar correas, con pie, 10.000 pesetas.  
 48. Una sierra eléctrica de hilero. Una sierra eléctrica de madera.  
 Total, 80.000 pesetas.

49. Un flexo «Bobst» para hierro. Una máquina de taladrar mediana. Una máquina de engrasar neumática. Seis bombas de engrase manual. Un motor con piedra de rectificar para torno. Una cizalla de mano, eléctrica. Una rectificadora de mano, eléctrica. Una sierra de mano, eléctrica. Una taladradora de mano, eléctrica, pequeña. Una grapadora de correas, pequeña. Un cuadro de herramientas varias. Tres juegos sacarrodamientos, varias medidas. Cinco torniquetes medianos. Un armario conteniendo juegos de machos y hembras para roca. Un cuadro con siete manillas para terrajas. Un armario conteniendo aparatos de precisión, mediación y nivelación. Un armario de repuestos, varios útiles de trabajo. Un armario de repuestos, varias herramientas de trabajo.  
 Total, 500.000 pesetas.

50. Una máquina de encalar manual. Una estantería metálica, almacén, de 30 metros de larga por 2 metros de altura. Una estufa radiador, eléctrica, de oficina.  
 Total, 5.000 pesetas.

## Taller eléctrico

51. Un banco de trabajo con tornillo. Una máquina cuentavueitas para bobinar, manual. Un aparato de mediación «ICE-380-R». Un armario de herramientas varias. Una caja sacabocados para chapa. Un banco y máquina para doblas turno. Un cargador de batería. Un comprobador de baterías. Un meguer de 500 W. Un meguer de 1.000 W. Un comprobador de tierra. Una pieza de mediación de intensidad «Swap».

- Un soldador rápido de 100 W. Un soldador de 350 W, normal.  
 57. Dos bombas motor pulpes. Dos motores grandes de agitación. Una sala de bombas. Tres bombas de fuel. Dos bombas de agua eléctricas. Una bomba de gas-oil. Once agitadores con motor. Quince bombas con motor. Dos depuradoras de pasta espesa, con motor. Dos despastilladores con motor. Dos vibradores con motor. Dos espesadores. Una prensa de tela con motor de corriente continua. Un tornillo ascendente con motor. Un calefactor con motor reductor. Un disperjer con motor de 540 CV. Un tornillo de alimentación desperder, con motor. Una tina con pasta. Un tefloloc completo, con bombas y motor reductor. Un reductor. Tres depósitos de agua. Dos reguladores de densidad con motor. Dos reguladores de cajas de gramaje con motor. Un regulador de celoflot con motor. Dos refinos cónicos con motor. Dos cajas de gramaje de acero inoxidable. Un vibrador con motor.

- Dos nimas con motor. Un forma inundada. Dos formas sectorial. Dos válvulas de gramaje con motor. Cuatro balsas de máquinas. Dos bombas de mezcla con motor. Dos bombas de agua sobrante con motor. Dos válvulas neumáticas, entrada de pasta. Un celoflot. Una bomba de alimentación-recuperador con motor. Una bomba de agua clarificada con motor. Una bomba de evacuación de pasta, recuperada, con motor. Una bomba condensada con motor. Una bomba de presión de agua con motor. Una bomba de vacío «Rotvac» con motor. Una bomba de vacío, caja aspirante, con motor. Seis cajas aspirantes. Dos labios aspirantes. Dos rodillos perforados, con motor reductor. Una batería de secado de 10 cilindros. Un satinador. Una campana. Un motor de máquina de 150 CV. Un motor ventilador de alimentación de aire, campana. Un motor extractor de vaos, campana. Seis radiadores de la campana. Seis motores de campana aceleradora. Un motor ventilador extractor de vaos, de campana. Un pope (bobinadora). Una rebobinadora con motor y cuadro de mandos a distancia. Dos prensas de satinador. Dos prensas de la primera. Dos prensas de la segunda. Tres prensas ponedoras, cara y tripa. Veinte rodillos de hierro recauchutados. Cuatro regadíos de mantas neumáticos. Dos bombas de regadío con motor. Dos estaciones hidráulicas con tres motores y dos cuadros de mandos, neumáticos. Dos reguladores gráficos de densidad, pasta (eurcontrol). Un puente grua con motores (cuatro) y cuadro eléctrico. Tres reguladores de vapor. Tres válvulas neumáticas de vapor. Cinco embragues. Tres válvulas de seguridad de vapor. Un motor ventilador de los labios aspirantes. Tres fuentes de agua potable. Un pupitre eléctrico de máquina con mando a distancia. Un pupitre eléctrico con mando a distancia, de pasta.  
 Total, 6.000.000 de pesetas.

58. Una sala central de cuadros eléctricos. Un pupitre de la prensa de telas. Dos motores reductores del espesador. Dos cajas de gramajes de acero inoxidable. Dos básculas eléctricas. Un peso de precisión portátil. Un peso de precisión de gramaje de papel. Un comprobador de presión de papel, manual. Un comprobador de presión de papel, eléctrico.  
 Total, 80.000 pesetas.

## Sección de muestras

59. Una máquina circular cortadora, hendidora. Una puazadora cizalla. Una formadora de mano. Una máquina de muescas. Un cepillo de madera. Una taladradora y soporte. Una piedra de repasar afiladora. Una máquina de marquetería «Bobst». Dos grapadoras manuales. Un cuadro de herramientas, varios útiles.

Un equipo de afilado soldado y trisque de sierra.

Una mesa de dibujo.  
Tres bancos de trabajo con tornillo.  
Dos mesas de oficinas.  
Una máquina de reparar con muela pequeña tipo «Bobst».

Total, 150.000 pesetas.

#### Clichés y premontajes

60. Una prensa de vulcanizar.  
Una rectificadora de clichés.  
Un horno de clichés.  
Tres mesas de grabado.  
Dos mesas de dibujo.  
Una cizalla vieja.  
Una bomba rodillo de preparación de clichés.  
Dos ventiladores pequeños portátiles.  
Dos refrigeradores de frío ambiental.  
Una estufa eléctrica turbina.  
Un mueble para tipo de letra, completo.  
Un mueble para tipos de letras, incompleto.  
Dos bancos grandes de trabajo.  
Un mueble vitrina.  
Un amolador manual.  
Tres juegos de herramientas de manipulación de clichés.  
Una estantería portátil de 2 metros de altura.  
Una mesa de premontaje.  
Una máquina para poner ojetes a clichés.  
Dos almacenes con estanterías de almacén de clichés premontajes.

Total, 250.000 pesetas.

#### Vehículos

A) Un camión marca «Sava», matrícula MU-0039-M, 300.000 pesetas.  
B) Un camión marca «Pegaso», matrícula MU-7560-C, 300.000 pesetas.  
C) Un camión marca «Ebro», matrícula MU-51067, 100.000 pesetas.  
D) Un camión marca «Barreiros», matrícula MU-4883-C, 100.000 pesetas.  
Un camión marca «Barreiros», matrícula MU-3167-C, 100.000 pesetas.  
Un camión marca «Barreiros», matrícula MU-4034-C, 100.000 pesetas.

Haciendo todo ello un valor de 96.072.500 pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Manuel Florenciano Lacal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 13 de junio de 1986, a las doce horas, en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día, a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre los bienes quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad de los inmuebles queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Mula, que figura en el expediente.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la Orden de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán depositar en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.—7.805-E (33005).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 6 de Alicante y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 619/1985, a instancias del Procurador señor Manzanaro Salines, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Salvador Agustín Esteva Sánchez y doña Piedad Martínez Estrems; en los cuales por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán; señalándose para dicho acto el día 11 de junio de 1986, a las diez horas; 9 de julio de 1986, a las diez horas, y 15 de septiembre de 1986, a las diez horas, respectivamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca. Rebaja del 25 por 100 la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, devolviéndose las consignaciones salvo al mejor postor en garantía de precio ofrecido, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de tasación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del registro están de manifiesto en Secretaría, aceptando todo licitador la titulación y cargas continuando subsistentes los créditos preferentes, que no se extinguirán con el precio del remate.

Cuarta.—Que se admitirán previamente al acto posturas por escrito en pliego cerrado y la adjudicación podrá hacerse con facultad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—En la ciudad de Torrevieja, calle de Orihuela, número 25, una casa que consta solamente de planta baja con varias habitaciones y patio descubierta. Mide 6 metros 65 centímetros de fachada por 15 metros 65 centímetros de longitud o profundidad, y en su lindero espalda, 8 metros 25 centímetros, resultando una superficie aproximada de 113 metros 85 decímetros cuadrados, de los que unos 40 metros corresponden al patio descubierta y el resto a la parte edificada. Inscrita al folio 231, finca número 4.173. Se valora en 4.419.000 pesetas.

Veintidós.—Apartamento letra B del bloque quinto de «Las Habaneras», en Torrevieja, que se sitúa en la cuarta planta alta sobre la baja, saliendo de los ascensores a la derecha; mide, aproximadamente, 104 metros 32 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.068, libro 100 de Torrevieja, folio 170, finca número 4.748-N, inscripción tercera. Se valora en 4.419.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1986.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—6.724-C (32830).

★

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 585/1985, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Antonio Rodríguez Mejías y doña María Dolores Lorente Piñol, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 1.018.476 pesetas de principal, se ha señalado

para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 11 de junio a las once horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.920.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, en efectivo, correspondiente al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 11 de julio, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 18 de septiembre a las once horas, en el mismo lugar.

#### Finca hipotecada que se subasta

Vivienda en la planta tercera del edificio, sin número, en esta ciudad, barrada de La Florida, cuyo frente o fachada principal se sitúa en la prolongación de la calle Prudencio de la Viña, hoy plaza prevista y aún sin denominación, se designa de tipo A-4; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres habitaciones, baño, aseo, cocina, galería a patio y terraza. Su superficie útil es de 84 metros 34 decímetros cuadrados. Sus linderos constan en la escritura de hipoteca. Es la finca registral número 16.558.

Dado en Alicante a 5 de abril de 1986.—El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario.—6.725-C (32831).

#### BARCELONA

Edictos

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 945/1985-B de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador Ramón Jansa España, contra don Manuel Conde López y doña Carmen Aguilar Naranjo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Número 4.—Vivienda en bajos de la casa sita en Castellbisbal, con frente a la calle Bellavista, número 10, de superficie 88 metros 91 decímetros cuadrados, con entrada directa por la calle. Lindante: Frente, este, jardines delanteros; derecha e izquierda, jardines laterales, y fondo, proyección a jardines posteriores. Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 26,68 por 100. Título: Les pertenece para su sociedad conyugal, por compra de don Amriano

Gil Clemente y doña Josefa Rubio Egido, mediante escritura de 24 de febrero de 1978, ante el Notario de San Feliu de Llobregat don Glicerio Kaiser Herraiz. Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, número I, al tomo 1.377, antes 2.034, libro 70 de Castellbisbal, folio 80, finca 3.706, inscripción segunda.

Tasada en 3.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, cuarto piso, de esta ciudad, el próximo día nueve de junio del corriente año, a las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 3.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Barcelona a 17 de marzo de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.732-C (32837).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.683/1983, instado por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Hoteles Dos Calas, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 10 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la tasación de cada uno de los lotes en pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en

Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

I. 29.<sup>a</sup> Apartamento número 10, de superficie 88 metros 15 decímetros cuadrados y 16,35 metros cuadrados de terraza; se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-sala de estar y dos habitaciones dormitorio. Lindante: Al norte, con el apartamento número 9 de esta misma planta y con pasillo de acceso, donde tiene su entrada; al este, con dicho pasillo de acceso y con el apartamento número 11 de esta misma planta; al sur, con vuelo del terreno de uso común, y al oeste, donde tiene la terraza, también con vuelo del terreno de uso común. Tiene asignado un coeficiente sobre los elementos comunes y valor total del inmueble del 2,95 por 100.

II. 24.<sup>a</sup> Apartamento número 5, de superficie 49 metros 20 decímetros cuadrados y 11 metros 25 decímetros cuadrados de terraza; se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-sala de estar y una habitación dormitorio. Lindante: Al norte, donde tiene la terraza, con vuelo del terreno de uso común; al este, con el apartamento número 4 de esta misma planta; al sur, con el pasillo de acceso donde tiene su entrada, y al oeste, con el apartamento número 6 de esta misma planta. Se le asigna un valor privativo en relación al total del inmueble del 1,85 por 100.

III. 34.<sup>a</sup> Apartamento número 4, de superficie 69 metros 65 decímetros cuadrados y 15 metros cuadrados de terraza; se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-sala de estar, dos habitaciones dormitorio y cocina. Lindante: Al norte, con vuelo del terreno de uso común; al este, donde tiene la terraza, también con vuelo del terreno común; al sur, con el pasillo de acceso donde tiene su entrada y con el apartamento número 5 de esta misma planta. Se le asigna un valor privativo del 2,45 por 100.

IV. 36.<sup>a</sup> Apartamento número 6, de superficie 49 metros 20 decímetros cuadrados y 11 metros 25 decímetros cuadrados de terraza; se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-sala de estar y una habitación dormitorio. Lindante: Al norte, donde tiene la terraza, con vuelo del terreno de uso común; al este, con el apartamento número 5 de esta misma planta; al sur, con el pasillo de acceso donde tiene su entrada, y al oeste, con el apartamento número 7 de esta misma planta. Se le asigna un valor privativo del 1,85 por 100.

V. 37.<sup>a</sup> Apartamento número 7, de superficie 49 metros 20 decímetros cuadrados y 11 metros 25 decímetros cuadrados de terraza; se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-sala de estar y una habitación dormitorio. Lindante: Al norte, donde tiene la terraza, con vuelo del terreno de uso común; al este, con el apartamento número 6 de esta misma planta; al sur, con el pasillo de acceso donde tiene su entrada, y al oeste, con el apartamento número 8 de esta misma planta. Se le asigna un valor privativo en relación al total del inmueble del 1,85 por 100.

Todas las descritas fincas se encuentran situadas en el edificio «Dos Calas», en el territorio de Fornells, término de Bagur.

Cuarto.—La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de La Bisbal (Gerona) las inscripciones siguientes:

Finca I.—Tomo 2.328, libro 101 de Bagur, folio 25, finca número 5.378-N, inscripción tercera extensa.

Finca II.—Tomo 2.328, libro 101 de Bagur, folio 10, finca número 5.272-N, inscripción tercera.

Finca III.—Tomo 2.328, libro 101 de Bagur, folio 40, finca número 5.383-N, inscripción tercera.

Finca IV.—Tomo 2.328, libro 101 de Bagur, folio 46, finca número 5.385-N, inscripción tercera.

Finca V.—Tomo 2.328, libro 101 de Bagur, folio 49, finca número 5.386-N, inscripción tercera.

Valorado en la suma de 7.200.000 pesetas el primer lote y en 6.500.000 pesetas cada uno de los tres lotes restantes.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.735-C (32840).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 525/1985 (sección A), promovido por «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra fincas hipotecadas por don Antonio Farrán Ballesté y doña María Comes Biosca, en reclamación de pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, número 1 y 5, el día 12 de junio próximo, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

a) Pieza de tierra secano, sita en término de Soses, partida Bufarra, de 6 hectáreas 13 áreas 75 centiáreas. Lindante: Al norte, doña Pilar Blecua, hoy los compradores; sur, Ramón Roca; al este, Jerónimo Sancho, y al oeste, Francisco Arbones.

Inscrita a nombre de los hipotecantes al tomo 8, libro de Soses, folio 3, finca número 1.012, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Lérida. Valorada en 3.750.000 pesetas.

b) Pieza de tierra, sita en término de Alcarrás, partida Vingada, con un mazo cubierto de tejas.

de 77 jornales 8 porcas, o sea 33 hectáreas 86 áreas 52 centiáreas. Lindante: A oriente, término rural de Villanueva de Remolins y, parte, con el camino de Soses; mediodía, carretera de Madrid y, parte, con término de Soses, y poniente y norte, dicho término.

Inscrita a nombre de los hipotecantes al tomo 13, libro de Alcarrás, folio 142, finca número 677, inscripción séptima del Registro de la Propiedad de Lérida. Valorada en 33.000.000 de pesetas.

c) Pieza de tierra sita en el término de Soses, partida Bufarra, de 3 jornales, o sea 1 hectárea 30 áreas 74 centiáreas. Lindante: A oriente, Jaime Godia, mediante barranco; poniente, Ramón Molins; mediodía, término de Avingaña, mediante camino, y norte, camino de La Boga de Remolins.

Inscrita a nombre de los hipotecados al tomo 8, libro de Soses, folio 227, finca número 458, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Lérida. Valorada en 550.000 pesetas.

d) Pieza de tierra campá, en término de Soses, partida Bufarra, de 12 jornales 1 porca, o sea 5 hectáreas 29 áreas 50 centiáreas. Lindante: A oriente, carretera de Madrid; Poniente, Salvador Casals; norte, Boga o límite del término de Avingaña, en finca propiedad de los compradores, y mediodía, con Lorenzo y José Casals.

Inscrita a nombre de los hipotecantes al tomo 9, libro de Soses, folio 190, finca número 734, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Lérida. Valorada en 7.700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de abril de 1986.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—6.734-C (32839).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1167/1984-1.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Horto, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta, el día 9 de julio, a las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de la calle del barrio de la parroquia de Orto, número 9, piso planta baja de la localidad de Orto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Seo de Urgell, al tomo 447, folio 235 vuelto, libro 12, finca número 325, inscripción 11.

Valorada en la cantidad de 7.600.000 pesetas.

Barcelona a 16 de abril de 1986.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario.—3.857-A (31510).

★

Juzgado de Primera Instancia número 4 (Sección AN) de Barcelona. Autos número 1.547 de 1984, a instancia de «Non Woven, Sociedad Anónima», contra «Incoel, Sociedad Anónima».

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 92 de la Ley Hipotecaria Mobiliar y Prenda sin Desplazamiento, por el presente se anuncia la venta en pública y

primera subasta de los bienes pignorados que se dirán, señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 5 (edificio Juzgados), 4.ª planta, el día 30 de mayo actual, a las diez horas, y caso de ser desierta se señala la segunda subasta sin sujeción a tipo, para el 19 de junio próximo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará por pujas a la llana, y cuyos bienes que se relacionarán se hallan en los locales contratados por la actora, en carretera de circunvalación, tramo 6.º, zona portuaria sur, de Barcelona, almacenes, y que son los siguientes:

a) Máquina de fabricación de compresas marca «Zuiko Tekko», provista de un cuerpo desfibrador tipo R-500, número 3491, de junio de 1982, y de un cuerpo de máquina tipo R-660, número 3492, constando dicha máquina tipo R-660 de una plegadora envolvente marca «Orión», tipo RHP 600, número 2691, y de una embolsadora marca «Orión», tipo 300-A, número 3640.

b) Máquina carretilla elevadora marca «Toyota», de 1.500 kilogramos de capacidad, modelo FBA-15, chasis número 10479, provista de pinza marca «Cascades», para coger bobinas y balas.

El tipo de la subasta es de 70.000.000 de pesetas, fijado en la escritura; que los postores no tendrán necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado; que adjudicados los bienes al mejor postor, éste entregará en el mismo acto de la subasta el precio del remate a continuación, si el rematante no pagase el precio, se reanudaré la subasta en el acto.

Barcelona, 5 de mayo de 1986.—El Juez.—El Secretario.—2.347-D (35331).

#### GRANADA

##### Edicto

Don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Granada.

Hago saber: Que el día 6 de junio del año actual y hora de las diez tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la subasta de la siguiente finca propiedad de la demandada doña Angeles Gómez Leyva, acordada en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 164 de 1985 a instancia del «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro Iglesias Salazar.

##### Finca

Piso séptimo, tipo A-3 (en forma de ático), situado en la planta octava o de áticos (séptima de piso), destinado a vivienda, con varias dependencias, del edificio de esta capital, avenida de Cervantes, conocido por bloque cuarto de la urbanización, señalado con el número 8, señalado dentro del edificio con el número 74. Tiene una superficie construida de 141 metros 42 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, avenida de Cervantes; derecha, patio de luces y piso tipo A-D; izquierda, patio de luces y piso tipo A-E, y espalda, rellano de la escalera, patio de luces y pisos tipos A-D y A-F. Cuota de propiedad: Un entero 57 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad en el libro 843, folio 16, finca 13.143, inscripción tercera.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

A tal fin se hace constar:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que sirve de tipo para la subasta el consignado a continuación de la descripción de la finca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Granada a 16 de abril de 1986.—El Magistrado-Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—7.497-C (35208).

#### GRANOLLERS

##### Edicto

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 177 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Girbau Fábregas, representado por el Procurador señor Muñoz, contra doña Eulalia Batlle Canut, he acordado por providencia de esta fecha y de conformidad con lo solicitado por la parte actora (al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción dada por Ley de 6 de agosto de 1984), la celebración de primera y pública subasta para el día 4 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y con las condiciones prevenidas en la citada Ley, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anterior y preferentes.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta y por nueve término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, en el propio lugar de la primera, para el día 30 de junio, a las doce horas, y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta y por término de veinte días se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 24 de julio, a las doce horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas y, en su caso, y en cuanto a la tercera que se admitirán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas, y en caso de celebrarse la tercera deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos; que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, sin perjuicio del derecho de reserva del artículo 1.500 de la LEC, reservándose en todo caso la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de



la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

#### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa. Casa de campo o hacienda, conocida por Sampera, situada en el término municipal de La Roca; compuesta de casa con planta baja, primer piso y terrado, con las correspondientes cuadras, pajares, corrales, pocilgas y demás, y una extensión de terreno de superficie 18 hectáreas 36 áreas 19 centiáreas; que linda: Por Oriente, con la propiedad de José Ribas y con la de Carlos Pont Torrents; por el mediodía, con la de Manuel Callemi; por poniente, con la de Mariano Sampere y los sucesores del citado señor Pont y Torrents, y por norte, con el Mas Nebot y con José Ribas.

Inscrita al tomo 62, libro 3, folio 80, finca 184, inscripción segunda.

El importe de la valoración asciende a 29.103.611 pesetas.

Granollers, 23 de abril de 1986.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.079-3 (35312).

#### HUESCA

##### Edicto

Don Longinos Gómez Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Huesca y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 645 de 1984 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Lera Luis, hijo de José y de María, natural de Santa Eulalia La Mayor, que en la actualidad contaría noventa y cuatro años, el cual desapareció el día 21 de junio de 1946, en las proximidades del pueblo de Isarre, cerca de Vadiello (Huesca), sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo; instado dicho expediente por su hijo Angel Lera Castilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Huesca a 5 de febrero de 1986.-El Magistrado-Juez, Longinos Gómez Herrero.-La Secretaria, María Virginia Martín Lanuza.-6.845-C (33064). 1.ª 10-5-1986

#### LERIDA

##### Edicto

En virtud de la providencia dictada en esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 375/1984, promovidos por la Procuradora doña Paulina Roure Vallés, en nombre y representación de «Agropecuaria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada», contra doña Teresa Viles Vilaplana, mayor de edad, con domicilio en Torá, Masia Segué, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha dictado resolución y acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se relacionan.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en rambla Ferrán, número 13, Palacio de Justicia, el día 9 de junio próximo a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y al que se hará referencia.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la presente subasta es la siguiente:

Rústica, de secano, pieza de tierra campo, sita en término de Torá y en la partida de La Aguda, de cabida 99 áreas 44 centiáreas. Constituye la parcela 288 del polígono 1. Linda: Al este, con finca propiedad de la aquí compareciente doña Teresa Viles Vilaplana y, mediante el camino de La Aguda, con tierras de Manuel Guitart Verdés, Ramón Viles Jolonch y Juan Valls Puigimón; al sur, con dicha finca de Teresa Viles Vilaplana, y mediante camino, con tierras de Antonio Garriga Vilaplana, y otro; al oeste, con las de José Pla Farrás, y al norte, con las de Manuel Guitart Verdés. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, obrando al tomo 468, libro 45, folio 97, finca número 2.601.

Precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca 15.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 20 de marzo de 1986.-El Magistrado-Juez, Manuel de la Herra Oca.-El Secretario judicial, Miguel Gil Martín.-6.468-C (31537).

#### LUGO

##### Edicto

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Lugo y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, con el número 106/1985, se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Celestino Montes Castro, mayor de edad, industrial y vecino de Lugo, contra don Francisco Bellón Rico y don Eulogio Dos Santos González; en cuyos autos se acordó sacar por primera vez a pública subasta las fincas que luego se dirán y bajo las condiciones que también se expresarán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del próximo día 16 de junio.

#### Bienes objeto de subasta

a) Terreno en San Martín de Carballido, municipio de Lugo, destinado a monte; de una cabida de 2.025 metros cuadrados. Linda: Oeste, camino; este, Antonio Abuin; sur, con pista, que lo separa de la propiedad de Agustín Pita, y norte, Antonio Abuin. Fue valorada esta finca a efectos de subasta en 1.170.000 pesetas.

b) Establecimiento mercantil destinado a restaurante y bar, denominado «Portón da Cinza», sito en la casa número 3 de la calle de la Ruanueva, de Lugo; ocupando la totalidad de la casa, con todos los enseres sitos en el mismo. Fue valorado a efectos de subasta en 4.020.000 pesetas.

c) Establecimiento mercantil destinado a almacén y comercio al por menor, sito en la casa número 25 de la calle del Miño, de Lugo; que fue valorado a efectos de subasta en 468.000 pesetas.

d) Establecimiento mercantil destinado a librería y loterías, denominado «Cantiño», sito en la casa número 11 de la calle de la Cruz, de Lugo. Valorado a efectos de subasta en 1.170.000 pesetas.

e) Establecimiento mercantil destinado a café-bar, denominado «Bar Yebra», sito en la casa número 32 de la calle del Miño, de Lugo. Valorado a efecto se subasta en 702.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 de su valor actual.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran el importe total dado en la escritura de constitución de hipoteca y que se reseña anteriormente.

Tercera.-Los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores para ser examinados por los mismos.

Cuarta.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lugo a 21 de abril de 1986.-El Magistrado-Juez, Eduardo Prada Guzmán.-El Secretario.-2.836-3 (32954).

#### MADRID

##### Edictos

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan en este Juzgado, número 1.718/1984, a instancias de la Procuradora señora Bermejillo, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra don Rafael Isidro Romero de Torres y doña María del Carmen Ogazón Saludes, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Treinta y dos. Vivienda en la planta octava del bloque número 2 de la urbanización «Betancor», sita en los alrededores de la Feria del Atlántico, de Las Palmas de Gran Canaria. Está distinguida con el número 83. Se halla en el ala naciente de dicho bloque número 2. Tiene una superficie útil de 61 metros 33 decímetros cuadrados, y linda: Fachada, zona de elementos comunes; espalda, resto de la parcela B de la urbanización; derecha, vivienda de la misma ala, que es la de naciente, e izquierda, el bloque o edificio número 3. Su cuota de participación es de 2,084 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en el tomo 440, folio quinto; vuelto, finca número 31.642.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.350.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de esta capital, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de noviembre de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.685-C (32542).

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 78/1985, promovido por José Antonio Rizo Bua-des, contra don Juan Ruiz Garner, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 11 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 1.980.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien inmueble objeto de subasta

Urbana 313. Apartamento vivienda, con denominación comercial c.2 Pl. F.; exterior, tipo A, escalera 2, con vistas a la calle de Luis Cabrera, de la casa en Madrid, y su calle de Canillas, número 5, descrita en la inscripción segunda de la finca matriz.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 28 del libro 1.880, moderno, del archivo, finca número 68.519, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—2.624-3 (31578).

★

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario número 1.355/1983-A-2, promovidos por la «Central de Ahorros, Sociedad Anónima», contra don Eutiquiano González Luis, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de junio próximo, a las once, de su

mañana, y por el tipo de 500.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Casa de dos plantas destinada a vivienda. La superficie construida es de 241,56 metros cuadrados. Sita en la calle de Las Mirandas, número 7, en lcod. Linda: Al norte, con calle de Las Mirandas, número 5; al sur y al este, con resto de la finca matriz; y a la derecha, oeste, con casa propiedad de don Antonio Socas Expósito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de lcod de los Vinos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo de 500.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo expresado.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación, y que el mismo puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.623-3 (31577).

★

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.067/1985-V, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Pedro Martínez de Haro y doña María del Socorro Monjas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario: se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Piso cuarto, letra B, de la avenida Olímpica, número 1, en Móstoles (Madrid). Ocupa una superficie construida aproximada de 88,29 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda, por todos sus lados: Con la parcela de la que procede el solar y, además, al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra C; izquierda; entrando, vivienda letra A. Se le asigna una participación del 2,67 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al tomo 452, libro 395 de Móstoles, folio 60, finca número 35.826, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, segunda planta: el día 16 de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.500.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.713-C (32819).

★

Don Angel Falcón Dancausa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 328/1984 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad comercial «Tetracero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, contra la Entidad «José Martínez, Sociedad Limitada», y otros, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes embargados a la Entidad «José García Martínez, Sociedad Limitada».

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, a las once de la mañana, de los días 5 de junio, 26 de junio y 15 de julio del presente año 1986, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de la subasta son: Para la primera, el valor de tasación de 8.500.000 pesetas; para la segunda, el tipo será de 6.375.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, y para la tercera, que será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirven para la subasta y, en el caso de la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 34.479, al folio 42, del libro 52, de la sección 1.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número 2 (hoy finca número 3.564).

Solar en el que existen edificaciones destinadas a almacenes, oficinas y otras dependencias, y el resto, destinado a patio, situado a espaldas de la casa números 6, 8 y 10 de la calle de Florida-blanca, en Murcia, teniendo acceso por la calle de Gracia, sin número. Ocupa una superficie aproximada de 2.835 metros 11 decímetros 33 centímetros cuadrados. Linda, considerando su frente al levante, la calle de Gracia y con la casa números 6, 8 y 10 de la calle Floridablanca; cebra o norte, tenemos a don Antonio Caballero; izquierda al mediodía, casa números 6, 8 y 10 de

la calle de Floridablanca, y fondo o poniente, terrenos de los herederos de doña Leonor López y don Santiago Martínez Díaz.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1986.-El Magistrado-Juez, Ángel Falcón Dañcausa.-El Secretario.-7.488-C (35266).

## SANTIAGO

## Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santiago, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la terminación de expediente número 86/1986, de declaración de fallecimiento legal de don Manuel Fernández Nieto, nacido el 22 de junio de 1905, en Trasmil, parroquia de Agrón, término municipal de Ames (La Coruña), hijo de Domingo y de Manuela, el cual se ausentó para República Argentina en enero de 1956, sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Santiago a 11 de abril de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.146-D (32477).

1.ª 10-5-1986

## ZAMORA

## Edicto

Don Pedro Jesús García Garzón, en funciones, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 522/1985, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra «Instalaciones Eléctricas Peña Pavón, Sociedad Limitada», don Héctor Manuel de la Peña Pavón, doña Juana Rodríguez Martín, don Jaime de la Peña Pavón y doña María Teresa Fernández Sánchez, en reclamación de cantidad, y por providencia de hoy se ha acordado sacar, por término de veinte días, a públicas y judiciales subastas las siguientes fincas:

1. Local comercial número 1 de la casa en Zamora, avenida del Generalísimo, número 1, planta baja, con sótano de 51,99 metros cuadrados en sótano y 47,18 metros cuadrados en planta baja. Tomo 1.787, folio 157, finca 40.160. Tasado en 1.500.000 pesetas.

2. Tercera parte indivisa del local número 25 de la casa en Zamora, avenida de Ramiro Ledesma, sin número, en planta baja y en el bloque sexto, de 192,54 metros cuadrados. Tomo 1.460, folio 169, finca 18.910. Tasada dicha tercera parte en 500.000 pesetas.

3. Piso número 8, tercero derecha, de la casa en Zamora, avenida del Generalísimo, número 11. Tomo 1.336, folio 95, finca número 12. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

4. Local comercial número 1 de la casa en Zamora, avenida del Generalísimo, número 1, de 63,07 metros cuadrados. Tomo 1.787, folio 159, finca 40.162. Valorado en 1.500.000 pesetas.

5. Piso número 1 de la casa en Zamora, avenida del Generalísimo, número 11, en planta baja, de 210 metros cuadrados. Tomo 1.336, folio 95, finca número 12. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

## Condiciones de las subastas

Primera.-Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de los siguientes días:

En concepto de primera, el día 9 de junio próximo.

En concepto de segunda, el día 9 de julio próximo.

En concepto de tercera, el día 2 de septiembre próximo.

Segunda.-Para la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la

tasación; en segunda no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 al de tasación, y en tercera las fincas saldrán sin sujeción a tipo.

Tercera.-Para intervenir en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.-Podrá cederse el remate a tercero; no se han suplido los títulos de propiedad, ni se han aportado: los autos y la certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría para su examen; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción cantidad alguna del precio del remate, y subrogándose en las mismas el rematante.

Zamora, 5 de abril de 1986.-El Magistrado-Juez, Pedro Jesús García Garzón.-La Secretaria, María del Carmen Vicente Jiménez.-6.694-C (32551).

## JUZGADOS DE DISTRITO

## ELCHE

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 3 de Elche (Alicante), en providencia recaída en el juicio de faltas número 156/1986, sobre daños en tráfico, en el que aparece don Jurgen Müller Lutkem, súbdito alemán, el cual se halla en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en plaza de Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, a fin de recibirle declaración y ser examinado por el Médico Forense y ofrecerle acciones y testimoniarle la documentación, con apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, expido el presente en Elche a 21 de abril de 1986, doy fe, el Secretario.-7.797-E (32977).

## ONTINYENT

## Cédula de notificación

El señor don Rafael Crespo-Azorín Beut, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado en diligencias de juicio de faltas que se sigue con el número 317/1984, por daños en tráfico, en el que figura como denunciante José Manuel Sánchez Ruano, que tuvo su domicilio en Valencia, calle Marino Albasa, 17, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y como denunciado a Miguel Carpena Azorín, con domicilio en Bocarent, calle Dos de Mayo, 7, ha acordado citar a dicho denunciante, a fin de que el día 19 de junio próximo y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Regall, número 18, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Manuel Sánchez Ruano, expido y firmo la presente en Ontinyent a 22 de abril de 1986.-El Juez.-La Secretaria.-7.815-E (33024).

## SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

## Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdez, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio de faltas número 469/1984, por lesiones en accidente, en el que figura como lesionado don Andrés Suárez Fernández, que

tuvo su domicilio en calle Papa Xisto, número 2, de Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho lesionado a fin de que el día 28 de mayo próximo y su hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Andrés Suárez Fernández, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 23 de abril de 1986.-El Secretario.-7.990-E (34127).

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Quedan anuladas las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 1.976, de fecha 30 de octubre de 1984, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 243, de fecha 23 de octubre de 1984, por las que se llamaba a Juan Antonio González Juan, hijo de José y Aurelia, natural de Elda (Alicante), de estado casado, de profesión Camarero, de veintidós años de edad; procesado en la causa número 80 de 1984 por un presunto delito de desertión, con DNI número 22.103.721; por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de marzo de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Ignacio Rodríguez Docavo.-588 (22093).

\*

Por el presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Abderraman Dhious, hijo de Sada y Hafsain, natural de Haiat Kebira (Túnez), nacido el 20 de noviembre de 1952, con documento nacional de identidad número 901433628, de profesión Peón, procesado en la causa número 24 de 1985, por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido ya hallado.

Santa Cruz de Tejerife, 5 de marzo de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-572 (21955).

\*

Por la presente queda anulada la requisitoria publicada con el número 219 en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de febrero de 1982, y la publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria» número 19, de fecha 25 de enero de 1982, por las que se interesaba la busca y captura de Justo González Huete, hijo de Luis y de Basilia, natural de Nava del Rey (Valladolid), nacido el 8 de abril de 1950, con documento nacional de identidad número 15.877.590, procesado en la causa número 145 de 1981, por presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido ya hallado.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 1986.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Joaquín Tolosana Ogaya.-571 (21954).

## Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el día de hoy en el monitorio número 32 de 1985, sobre cheque en descubierto en Calella, contra José Manuel Sanz González, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión Hostelero, de veinticinco años, hijo de Luis y de Nieves, domiciliado últimamente en Fray Luis Urbano, número 52, de Zaragoza; por el presente se deja sin efecto la orden de busca y captura del mismo, interesada en 23 de julio de 1985, por haber sido habido.

Arenys de Mar, marzo de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-576 (22082).